



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00243-00
Interlocutorio: **02.10.20.115-270-30-0871**

Revisada la demanda para iniciar proceso EJECUTIVO SINGULAR, como se encuentra ajustada a las previsiones de ley, es decir, cumple a cabalidad los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422 y 430 y siguientes del Código General del Proceso, se libraré mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en contra del señor **NILSON ROLANDO TOCOCHE PARDO** por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré No. 054106100006833:

1. **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS (\$14.556.031)** por concepto de capital.

2. **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESICIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$2.767.621)** por intereses en el plazo a la tasa efectiva anual de 11.46% causados entre el de diciembre de 2018 y el 5 de diciembre de 2019.

3. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal desde el 6 de diciembre de 2019 y hasta el pago de la obligación.

4. **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.307.046)** por otros conceptos.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se **RESOLVERÁ** en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE al demandado este auto y **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación se le **ENTREGARÁ** copia de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a la Doctora Claudia Lorena López Rave

NOTIFÍQUES

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b663767f73d7f3f79eec101aacbdd79d977c9fcd084f7e7066ed67f44ac4efe8

Documento generado en 23/11/2020 01:58:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co